



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLII Monterrey, Nuevo León, Viernes 30 de Diciembre de 2005 NÚM. 159

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 282.- EN VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	4-15
DECRETO NÚM. 296.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2006 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARIN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.....	16-22
DECRETO NÚM. 297.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2006 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DR. COSS, DR. GONZÁLEZ, GRAL. BRAVO Y GRAL. TREVIÑO, NUEVO LEÓN.....	23-29
DECRETO NÚM. 298.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2006 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.....	30-36
DECRETO NÚM. 299.- POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DEL NUEVO FRACCIONAMIENTO Y LOS COEFICIENTES DE DEDUCCIÓN, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	37-39
DECRETO NÚM. 300.- POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS MODIFICACIONES DEL VALOR UNITARIO DE SUELO DERIVADO DE REVALORACIONES E INCONFORMIDADES, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL NUEVO FRACCIONAMIENTO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	40-43
DECRETO NÚM. 301.- POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	44-46
DECRETO NÚM. 302.- POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN RÉGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y DE LAS INCONFORMIDADES, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	47-51

MONTERREY, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2006
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	589,331,000.00
DERECHOS	173,657,000.00
PRODUCTOS	88,223,000.00
APROVECHAMIENTOS	156,454,000.00
PARTICIPACIONES	783,578,656.00
FONDO INF. SOCIAL	42,232,614.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	324,378,939.00
FONDO DESCENTRALIZADO	31,295,099.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	2,189,150,308.00
FINANCIAMIENTO	328,372,546.20
OTRAS APORTACIONES	25,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	2,542,522,854.20

Artículo Segundo.- Cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2006.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los catorce días del mes de diciembre de 2005. PRESIDENTE: DIP. DANIEL TORRES CANTÚ; DIP. SECRETARIA: CARLA PAOLA LLARENA MENARD; DIP. SECRETARIO: RICARDO CORTÉS CAMARILLO.- Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 28 días del mes de diciembre del año 2005.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ROGELIO CERDA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO



RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NUM 309 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005